



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2011-A-MPSM

Tarapoto, 18 de Febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;



Visto; el Expediente N° 086-2010, mediante el cual TEOFILO JESÚS CASTREJON y JESSICA CULLAMPE ARIAS, solicitaron la separación convencional y divorcio ulterior del matrimonio que contrajeron el 10 de Setiembre del 2008, en la Municipalidad del Centro Poblado Mirador, día 26 de Abril, del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Perú y Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2010-A-MPSM, emitida el 17 de Diciembre del 2010, se declaró la separación convencional entre los recurrentes.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías establece que transcurridos dos (2) meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía o el acta notarial, según corresponda, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

Que, el artículo 13º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2008-JUS, prescribe que en el procedimiento seguido en la Municipalidad, el Alcalde expedirá la Resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial, disponiendo, asimismo, las anotaciones en los libros correspondientes.

Que, se ha verificado el cumplimiento del plazo legal para la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, de TEOFILO BACON CASTREJON y DE LICA CULLAMPE ARIAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- La anotación e inscripción de la presente Resolución en los registros correspondientes, correrá por cuenta y costo (s) recurrente (s).

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

POCC/OPP/MPSM.

c.c.

Interesados.

Expediente.

Archivo.